



Nombre del comité o reunión: Reunión Extraordinaria con carácter de Ordinaria no presencial de Asamblea General.		Numero de acta: 001 -2021	
Fecha: 29/04/21	Hora inicio: 7:00 PM	Hora fin: 8: 46PM	Lugar: Google Meet

OBJETIVO

Realización de la reunión Extraordinaria con carácter de Ordinaria no presencial de Asamblea General de afiliados teniendo en cuenta que:

Que el artículo 21 de los estatutos de la Liga de Karate Do de Bolívar establece que la reunión ordinaria de asamblea de afiliados debe realizarse dentro de los tres primeros meses del año.

Que el artículo 23 de los Estatutos de la Liga de Karate Do de Bolívar establece que el Órgano de administración de La Liga, a través del presidente, convocará a reunión ordinaria de Asamblea.

Que de acuerdo con el artículo 2.3.2.4. del Decreto No. 1085 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo del deporte”, la convocatoria de la reunión ordinaria se comunicará a todos los afiliados por escrito **con no menos de veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión.**

Que el día 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 de 2020 “*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*” en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al COVID -19.”

Que debido a la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 declarada mediante la Resolución No. 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social no fue posible llevar a cabo la reunión de Asamblea Ordinaria dentro del término legal y estatutario establecido.

Que el día 13 marzo de 2020 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto No. 398 de 2020 en el que se establece que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1º del Decreto 398 ya citado, permite realizar reuniones de asamblea haciendo uso de las distintas plataformas tecnológicas diseñadas para tal fin, lo anterior, durante el término de la Emergencia Sanitaria.

Que el día 6 de mayo de 2020 el Ministerio del Deporte expidió el Comunicado No. 2020EE006900 mediante el cual indicó a los Organismo Deportivos que “*Con relación a la Reunión no Presencial, es importante mencionar que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante el Decreto 398 de 2020, reglamentó parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas, por lo tanto, se les sugiere a los organismos deportivos acogerse a las modificaciones allí descritas y realizar las reuniones de asamblea haciendo uso de las distintas plataformas tecnológicas diseñadas para tal fin, lo anterior, durante el término de la Emergencia Sanitaria.*”

Que es el deseo del presidente del Órgano de Administración acatar las normas y políticas públicas



expedidas en el marco de la de emergencia sanitaria con el objeto de evitar la propagación y transmisión del Coronavirus Covid – 19 a los miembros del Organismo deportivo y a la población en general.

Que teniendo en cuenta la fecha actual y la obligatoriedad legal de cumplir con los términos establecidos para la convocatoria, se hace necesario acogerse a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos de la LKB con respecto a las reuniones de asamblea extraordinaria con carácter de ordinaria, el cual indica que: *“En el evento en que la reunión de carácter ordinario no se realice en la época fijada en los estatutos, los afiliados serán convocados para que deliberen y decidan sobre los temas propios de dicha reunión. No obstante que por su extemporaneidad la reunión se clasifique como extraordinaria, deberá realizarse atendiendo las previsiones sobre convocatoria establecidas en los estatutos para las reuniones ordinarias, y se deberá incluir en la misma el orden del día a tratar en la reunión, sin que se relacione el tema de proposiciones y varios.”*

Que en cumplimiento de la citada norma legal y los estatutos de la LKB, el órgano de administración de la Liga de Karate Do de Bolívar, a través de su presidente convocó a los clubes afiliados a reunión de asamblea extraordinaria con carácter de ordinaria no presencial mediante la **RESOLUCIÓN No. 006 DEL 6 DE ABRIL DE 2021**

ORDEN DEL DÍA

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Designación de comisión verificadora del quórum.
- C. Verificación del quórum e instalación.
- D. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y estados financieros básicos presentados por el presidente.
- E. Análisis del informe del Revisor Fiscal.
- F. Aprobación o improbación de los estados financieros básicos.
- G. Estudio y adopción de programas.

DESARROLLO TEMATICO

No.	RESULTADOS
	<p>A través de Microsoft Teams el día 29 de abril del año 2021, atendiendo la convocatoria efectuada mediante RESOLUCIÓN No. 006 DEL 6 DE ABRIL DE 2021 emitida por el señor Jhon Jairo Jaramillo García, presidente de la Liga de Karate – Do de Bolívar, donde se convoca a reunión Extraordinaria con carácter de Ordinaria no presencial de la Asamblea General de las ligas afiliadas, se da desarrollo al orden del día, de acuerdo al artículo 24 de la Liga de Karate – Do de Bolívar.</p> <p>Se procede a nombrar un Secretario ad hoc para la presente reunión, el Presidente propone que sea el Secretario de la Liga. Se aprueba por unanimidad de los asistentes que el secretario sea el Secretario de la Liga.</p> <p>1. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.</p> <p>El Secretario procede a llamar a lista, recepcionar y revisar las credenciales, confirmando la asistencia de 7 Representantes legales o delegados acreditados de los 7 clubes de karate – Do afiliados que podían participar en la presente reunión no presencial de asamblea ordinaria de</p>



conformidad con la Certificación de fecha 29 de abril de 2021 expedida por el Revisor Fiscal de la Liga, se muestran una a una las acreditaciones de quienes la necesitan, así:

#	CLUB DEPORTIVO	PAZ Y SALVO FINANCIERO	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE	ORGANO DE ADMINISTRACION VIGENTE	REPRESENTANTE LEGAL y/o DELEGADO
1	Shinken kai GoJu Ryu Karate Do	SI	SI	SI	Candelaria Ruiz Hurtado
2	Kensei Karate Do Arjona	SI	SI	SI	Eyvar Padilla Díaz
3	Budokan Cartagena de Indias	SI	SI	SI	Telma Patricia Álvarez Moraga
4	Jeji Karate Do Arjona	SI	SI	SI	Jaime Quevedo Canedo
5	Colombo Japonés	SI	SI	SI	Vanessa Salas Romero
6	Jeji Karate Do Cartagena	SI	SI	SI	Javier Chacin Romero
7	Karate Do Bushido Yurbaco	SI	SI	SI	Charles Oneil

2. Designación de comisión verificadora del quórum.

En esta oportunidad no se designa comisión verificadora del quórum ya que cada uno de los clubes afiliados revisará el acta.

3. Verificación del quórum e instalación.

Se realiza la verificación del quórum de liberatorio por parte de la secretaria, comprobando que están presentes 7 personas entre Representantes Leales y delegadas de los Clubes de la Liga de Karate de Bolívar, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1085/2015

***ARTÍCULO 2.3.2.7. Quórum.** La asamblea podrá sesionar cuando estén presentes, por lo menos, la mitad más uno de los afiliados en uso de sus derechos y sus decisiones se acordarán por la mitad más uno de los votos de los afiliados presentes, salvo cuando se trate de adopción de estatutos y reglamentos o sus reformas, fijación o cambio de domicilio, adopción o cambio de estructura administrativa, actos que requerirán el voto favorable de dos terceras partes de los afiliados.*

Por lo cual se procede a la instalación de la reunión Extraordinaria con Carácter de Ordinaria de asamblea de afiliados de la Liga de Karate – Do de Bolívar.

4. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y estados financieros básicos presentados por el presidente.

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que de acuerdo a que los informes fueron enviados en la convocatoria correspondiente de tal manera que sujeta los informes a observaciones y/o aclaraciones para lo cual de manera unánime se propone pasar al aprobación o improbación

Luego de haber presentado el informe de gestión de la Liga y resueltas las preguntas de los

asistentes a la Asamblea, se somete a votación para aprobación o improbación de estos.

#	CLUB DEPORTIVO	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
1	Shinkenkai GoJu Ryu Karate Do	X		
2	Kensei Karate Do Arjona	X		
3	Budokan Cartagena de Indias	X		
4	Jeji Karate Do Arjona	X		
5	Colombo Japonés	X		
6	Jeji Karate Do Cartagena	X		
7	Karate Do Bushido Yurbaco	X		

Con una votación de SIETE (7) votos a favor y cero (0) en contra, la asamblea aprueba el informe de Gestión del Órgano de Administración.

5. Análisis del informe del Revisor Fiscal.

El señor Jaime Olmos, revisor fiscal de la Liga de Karate – Do de Bolívar, presenta su dictamen a los estados financieros, desde sus funciones y responsabilidades civiles y legales, audita, aprueba y firma el estado de resultado de estos y balance general a Diciembre de 2020, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales fueron uniformemente aplicados, así como también aprueba la contabilidad llevada durante el año 2020, de conformidad con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, y los actos de los administradores los cuales se ajustan a los estatutos y decisiones de la asamblea general y el órgano de administración. El señor Revisor Fiscal opina que el estado de situación financiera, presenta razonablemente y en forma fidedigna, la situación financiera a 31 de Diciembre de 2020. El estado de resultado refleja el producto de las operaciones realizadas entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 2020.

De esta manera da un dictamen que los estados financieros fueron preparados de conformidad con las normas internacionales de información financiera para PYMES adoptadas en Colombia, normas contenidas en los decretos 3022 de 2013, 2420 de 2015 y las modificaciones del decreto 2496 de 2015 concernientes al régimen normativo para el grupo 2. Las políticas y estimaciones contables realizadas por las administraciones aplicadas uniformemente y normas e instrucciones de Pymes. Los estados financieros auditados presentan razonablemente y expresan en todos los aspectos materiales e importantes, la situación financiera, al 31 de diciembre de 2020, y los resultados de dictamen del revisor fiscal. Dando la Liga cumplimiento con los aportes al sistema integral de seguridad Social y aportes parafiscales.

No hay preguntas.

4. Aprobación o improbación de los estados financieros básicos de fin de ejercicio con corte a 31 de diciembre de 2019.

Luego de haber presentado los estados financieros de la Liga y resueltas las preguntas de los asistentes a la Asamblea, se somete a votación para aprobación o improbación de estos.



#	CLUB DEPORTIVO	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
1	Shinkenai GoJu Ryu Karate Do	X		
2	Kensei Karate Do Arjona	X		
3	Budokan Cartagena de Indias	X		
4	Jeji Karate Do Arjona	X		
5	Colombo Japonés	X		
6	Jeji Karate Do Cartagena	X		
7	Karate Do Bushido Yurbaco	X		

Con una votación de SIETE (7) votos a favor y cero (0) en contra, la asamblea aprueba los estados Financieros correspondientes al año 2020.

5. Estudio y adopción de programas.

Toma la palabra el Presidente y dice se esta trabajando lo mismo del año 2020 teniendo en cuenta las circunstancias de la emergencia sanitaria.

Agotado el orden del día, siendo las 08:46 p.m. se da por terminada la reunión de asamblea Extraordinaria con carácter de ordinaria de la Liga de Karate – Do de Bolívar.

JHON JARAMILLO GARCIA
CC N° 7921151

LUIS MATTOS ESCALANTE
CC No 9 281 988 9000